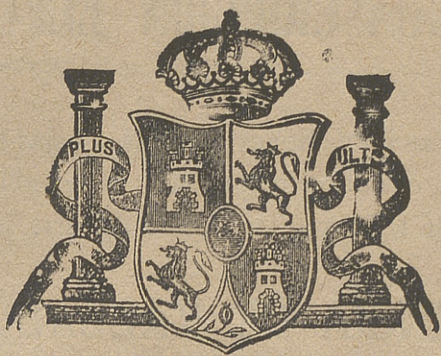


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

## PARTE OFICIAL.

Gaceta del 19 de Diciembre de 1881

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Negociado 1.º—Orden público.

CIRCULAR NUM. 1909.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura del soldado del Contingente de Ultramar Silvestre Hernandez Martin, desertor de esta plaza, poniéndole á disposicion de este Gobierno caso de ser habido, para lo cual se inserta á continuacion su media filiacion.

Valladolid 20 de Diciembre de 1881.—El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

## Media filiacion de

Silvestre Hernandez Martin, hijo de.... y de Paula, natural de Vadaconda, parroquia de Nuestra Señora Asuncion, Ayuntamiento de id., concejo de id., provincia de Búrgos. Capitanía general de idem, nació en 31 de Diciembre de 1858, de oficio labrador, edad 22 años, 11 meses y 16 dias: su religion C. A. R., su estado soltero, su es-

tatura un metro 620 milímetros; sus señales estas: pelo castaño, cejas id., ojos id., nariz regular, barba nada, boca regular, color sano; señas particulares: ninguna.

Fue filiado como quinto por su pueblo para el reemplazo de 1879 y cambió de situacion, segun la aprobacion del E. S. C. G. de Búrgos, fecha 6 de Abril, con el quinto destinado á Ultramar de la Caja de Santander Domingo Diaz Ruiz, por lo cual, causó baja en el Regimiento Infantería de Cuenca á que pertenecia, en la revista de Mayo de 1881.

Prestó el juramento de fidelidad á las banderas en la revista de Comisario de Junio de 1879 en Búrgos.—Es copia: El Comandante Capitan Fiscal, Enrique Rey.

NUM. 1884.

## ADMINISTRACION ECONOMICA.

DE.

VALLADOLID.

## NEGOCIADO DE ESTANCADAS.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 7 del actual, publica la Direccion general de Rentas Estancadas el siguiente anuncio.

*Pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública contrata la adquisicion de 4.000 millares de cigarros habanos elaborados en la isla de Cuba para suministro de la Península e islas Baleares, cuya adquisicion se verifica á cuenta y perjuicio del contratista D. Pedro Dorronsoro, á virtud de lo dispuesto en Real orden de 6 de Julio próximo pasado.*

(Conclusion.)

## REGLAS PARA LA SUBASTA.

1.ª La subasta tendrá lugar en la Direccion general de Rentas Estancadas el dia 30 de Enero de 1882, de una y media á dos de la

tarde, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor Director general del ramo, asociado de los Jefes de Administracion del mismo Centro, de uno de los abogados de la Direccion general de lo Contencioso del Estado y por ante Notario.

2.ª Los licitadores entregaran durante el período de la admision, y en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, las proposiciones que hicieren á los precios que tengan por conveniente, las cuales serán recibidas por el Presidente, quien las numerará por el orden de su presentacion para ser despues abiertos á presencia de los proponentes.

Bajo ningun concepto podrán ser retiradas las proposiciones una vez presentadas, ni se admitirá ninguna despues de las dos de la tarde.

3.ª Para que las proposiciones sean válidas, deberán:

1.º estar redactadas con arreglo al adjunto modelo.

2.º Haber sido precedidas del depósito de garantia á que se refiere la regla 4.ª, cuya carta de pago, así como la cédula personal del proponente y demás documentos necesarios, se presentarán por separado del pliego cerrado en que conste la proposicion.

3.º Estar suscrita por un español que pague contribucion, lo cual se acreditará acompañando los documentos, justificativos de haber satisfecho los dos trimestres anteriores á la subasta, ó bien por un extranjero que presente garantia firmada por un español que reuna y acredite aquellas condiciones.

4.º Expresar en letra el precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fraccion menor, y sin agregar ninguna condicion eventual que altere, amplíe ó modifique las condiciones de este pliego.

A la subasta deberán concurrir los mismos licitadores, ó en su de-

fecto persona con poder bastante que examinará en el acto el Abogado de la Direccion general de lo Contencioso del Estado, declarando si es ó no bastante ántes de recibirse el pliego de proposicion.

4.ª El depósito de garantia de cada proposicion consistirá en 50.000 pesetas, y se constituirá en la Caja general de Depósitos con la calidad de prévio para licitar, en metálico, ó sus equivalentes á los tipos establecidos en las clases de valores admisibles para este objeto, con arreglo á la legislacion vigente.

5.ª Terminada la recepcion de pliegos por el presidente, los pasará al actuario de la subasta para que los lea en alta voz por el orden en que hubieran sido presentados, tomando nota de su contenido. La Junta juzgará en el momento de la validez de las proposiciones.

Acto seguido se procederá á la valoracion de las proposiciones aceptadas con arreglo á los tipos consignados en las mismas, adjudicándose provisionalmente el remate en favor de aquella de las proposiciones válidas que resulte ser la más baja ó beneficiosa, sin perjuicio de la resolucion definitiva del Gobierno.

En el caso de que resulta sen do ó más proposiciones iguales entre las más beneficiosas, se admitirán á los firmantes de las mismas pujas á la llana por el espacio de un cuarto de hora, las cuales versarán sobre el tanto por 100 que por igual para todas las clases de cigarros se comprometan á rebajar en los precios en ellas ofrecidos, adjudicándose provisionalmente el servicio en favor del mejor postor al terminar dicho espacio de tiempo.

Si durante él no se mejorase ninguna de las proposiciones iguales, recaerá la adjudicacion provisional en la que se hubiese presentado primero.

Madrid 20 de Noviembre de 1881.—El Director general, Juan García de Torres.

D. N. N., vecino de....., y que reune las circunstancias que exige la ley para representar en acto público, enterado del pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid*, número..... fecha....., del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm....., fecha....., y de cuantos requisitos se exigen para obtener en subasta pública la adjudicación del servicio referente á entregar en la Fábrica de Tabacos de Madrid 4.000 millares de cigarros habanos elaborados á tripa abierta en la isla de Cuba para el consumo de la Península é islas Baleares, se compromete á entregar el citado suministro bajo las condiciones estipuladas y sin modificación ulterior, por la cantidad de..... pesetas..... céntimos, ó sea por los precios siguientes:

|  | Pesetas.     |
|--|--------------|
| 315 millares Cazadores elegantes al precio de (por letra) cada millar.. . . . (En guarismo.) |              |
| 290 idem id. calidad idem id.. . . .   | Id.          |
| 360 idem id. conserva idem id.. . . .  | Id.          |
| 379 idem sobremesa idem id.. . . .   | Id.          |
| 465 idem regalia británica. id. id. . . .  | Id.          |
| 357 idem id. imperial idem id. . . . .   | Id.          |
| 485 idem id. Reina idem id. . . . .  | Id.          |
| 280 idem id. Reina Victoria id. id. . . .  | Id.          |
| 95 idem id. Londres idem id.. . . .  | Id.          |
| 55 idem media regalia de 1. <sup>a</sup> id. id. . . .                                       | Id.          |
| 400 idem id. id. de 2. <sup>a</sup> id. id. . . .  | Id.          |
| 185 idem conchas regalias de 1. <sup>a</sup> id. id.   | Id.          |
| 254 idem id. id. de 2. <sup>a</sup> id. id. . . .  | Id.          |
| 100 idem trabucos de 1. <sup>a</sup> id. id. . . .   | Id.          |
| 120 idem id. de 2. <sup>a</sup>  | Id.          |
| 195 idem brevas calidad in. id. . . .  | Id.          |
| 265 idem id. flor id..   | Id.          |
| <b>TOTAL.</b>  | <b>4.000</b> |

(Fecha y firma del interesado.)

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar este pliego de condiciones. Madrid 20 de Noviembre de 1881.—El Ministro de Hacienda, Camacho.

Lo que se anuncia en este *Boletín oficial* en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general del ramo.

Valladolid 13 de Diciembre de 1881.—El Jefe Económico, Federico Saavedra.

## CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL DE VALLADOLID.

RELACION de las anotaciones de altas y bajas verificadas en el censo electoral para Diputados á Cortes de dicha circunscripción, la cual se publica en cumplimiento del artículo 55 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878 y á los efectos del art. 56 y siguientes de la misma.

### PROVINCIA DE VALLADOLID.

Año de 1881.

#### DISTRITO ELECTORAL DE PEÑAFIEL.

| APELLIDOS Y NOMBRE<br>DEL ELECTOR. | DOMICILIO. |        | CONCEPTO<br>del<br>Derecho electoral. |
|------------------------------------|------------|--------|---------------------------------------|
|                                    | PUEBLO.    | CALLE. |                                       |

##### SECCION PRIMERA.—PEÑAFIEL.

###### Altas por sentencia judicial.

|                           |           |   |                |
|---------------------------|-----------|---|----------------|
| Arranz Frutos D. Epifanio | Peñafiel. | » | Contribuyente. |
| Diez Gonzalez Jorge       | id.       | » | id.            |
| Gonzalo Navarro Eulogio   | id.       | » | id.            |
| Zarza Gonzalez Ambrosio   | id.       | » | id.            |

###### Bajas por fallecimiento.

|                        |           |   |                |
|------------------------|-----------|---|----------------|
| Hernandez Perez Diego  | Peñafiel. | » |                |
| Martin Casas Alejo     | id.       | » | Contribuyente. |
| Sobrino Alonso Basilio | id.       | » | id.            |
| Zarza Sobrino Andrés   | id.       | » | id.            |
| Torre Alonso Gil de la | id.       | » | id.            |
| García Maurino José    | id.       | » | Capacidad.     |

###### Por traslado de domicilio.

|                          |           |   |                |
|--------------------------|-----------|---|----------------|
| García Hernandez Martin. | Peñafiel. | » | Contribuyente. |
| Santiago Madrigal Pedro  | id.       | » | id.            |
| Arranz Martin Alejandro  | id.       | » | Capacidad.     |

##### SECCION 5.<sup>a</sup>—PESQUERA DE DUERO.

###### Bajas por fallecimiento.

|                              |                    |   |                |
|------------------------------|--------------------|---|----------------|
| Arranz Rioja Raimundo        | Pesquera de Duero. | » | Contribuyente. |
| Cal Martinez Eugenio         | id.                | » | id.            |
| Cal Arranz Ignacio           | id.                | » | id.            |
| Constantino García José      | id.                | » | id.            |
| Gonzalez Sanz Juan           | id.                | » | id.            |
| Pascual Arranz Gregorio      | id.                | » | id.            |
| Rioja Recio Hilario          | id.                | » | id.            |
| Rueda Gonzalez Leonardo      | id.                | » | id.            |
| Rivera Rueda Sotero          | id.                | » | id.            |
| Vazquez Dominguez Benito     | id.                | » | id.            |
| Alonso Lopez Manuel          | Padilla de Duero.  | » | id.            |
| Cardenal Fernandez José      | id.                | » | id.            |
| Carrascal Carrascal Santiago | id.                | » | id.            |
| Martinez Martinez Francisco  | id.                | » | id.            |
| Rodriguez Alonso Francisco   | id.                | » | id.            |
| Lopez Jarero Domingo         | id.                | » | Capacidad.     |

###### Por traslacion de domicilio.

|                       |                   |   |                |
|-----------------------|-------------------|---|----------------|
| Vaquero Francisco     | Pesquera.         | » | Contribuyente. |
| Pedrero Sanz Gabriel  | id.               | » | id.            |
| Repiso Recio Leonardo | id.               | » | id.            |
| Fuente Andrés de la   | Padilla de Duero. | » | id.            |
| Sanz Rodriguez Pedro  | id.               | » | Capacidad.     |

##### SECCION 6.<sup>a</sup>—SAN LLORENTE.

###### Bajas por fallecimiento.

|                               |          |   |                |
|-------------------------------|----------|---|----------------|
| Calvo Bombin Francisco.       | Roturas. | » | Contribuyente. |
| Ovejas de la Cal Hermenegildo | id.      | » | id.            |

| APELLIDOS Y NOMBRE<br>DEL ELECTOR. | DOMICILIO. |        | CONCEPTO<br>del<br>derecho electoral. |
|------------------------------------|------------|--------|---------------------------------------|
|                                    | PUEBLO.    | CALLE. |                                       |

SECCION 7.<sup>a</sup>—PIÑEL DE ABAJO.*Bajas por fallecimiento.*

|                         |                 |   |                |
|-------------------------|-----------------|---|----------------|
| Miguel Redondo Epifanio | Piñel de Abajo. | » | Contribuyente. |
|-------------------------|-----------------|---|----------------|

SECCION 10.<sup>a</sup>—LANGAYO.*Bajas por fallecimiento.*

|                 |             |   |               |
|-----------------|-------------|---|---------------|
| Samaniego Félix | Fompedraza. | » | Contribuyente |
|-----------------|-------------|---|---------------|

## SECCION 14.—ENCINAS DE ESGUEVA.

*Bajas por fallecimiento.*

|                        |          |   |                |
|------------------------|----------|---|----------------|
| Bengoechea Pascual     | Encinas. | » | Contribuyente. |
| Fernandez Rojo Tomás   | id.      | » | id.            |
| Flores Manuel          | id.      | » | id.            |
| Fernandez Paulino      | id.      | » | id.            |
| Fuente Bonifacio de la | id.      | » | id.            |
| Liaño Eusebio          | id.      | » | id.            |
| Rodriguez Donato       | id.      | » | id.            |
| Ortega Duque Julian    | id.      | » | id.            |
| Sanz Zumel Antonio     | id.      | » | id.            |
| Treviño Evaristo       | id.      | » | id.            |

*Bajas por traslacion de vecindad.*

|                          |          |   |                |
|--------------------------|----------|---|----------------|
| Alonso Fernandez Fermin  | Encinas. | » | Contribuyente. |
| Rivera Portillo Manuel   | id.      | » | id.            |
| Cardenal Salcedo Gabriel | id.      | » | Capacidad.     |
| Hermano Castaño Félix    | id.      | » | id.            |

## SECCION 15.—CASTROVERDE DE CERRATO.

*Bajas por fallecimiento.*

|                 |              |   |                |
|-----------------|--------------|---|----------------|
| Renedo Casimiro | Castroverde. | » | Contribuyente. |
| Alonso Juan     | id.          | » | id.            |
| Renedo Justo    | id.          | » | id.            |
| Gonzalez Ubaldo | id.          | » | id.            |

*Bajas por traslacion de vecindad.*

|                         |              |   |                |
|-------------------------|--------------|---|----------------|
| Alonso Leandro          | Castroverde. | » | Contribuyente. |
| Gonzalez Manuel         | id.          | » | id.            |
| Renedo Ramon            | id.          | » | id.            |
| García Gutierrez Rafael | id.          | » | Capacidad.     |

## DISTRITO ELECTORAL DE RIOSECO.

SECCION 2.<sup>a</sup>—CIGALES.*Bajas por fallecimiento.*

|                            |          |   |                |
|----------------------------|----------|---|----------------|
| Vaca Caballero Eugenio     | Cigales. | » | Contribuyente. |
| Camazon Herrera Eduardo    | id.      | » | id.            |
| Estéban Caballero Valentin | id.      | » | id.            |
| Paonero Duque Bernardino   | id.      | » | id.            |
| Pescador Abad Francisco    | id.      | » | id.            |
| Valle Vazquez Pablo del    | id.      | » | id.            |

SECCION 4.<sup>a</sup>—CASTROMONTE.*Bajas por fallecimiento.*

|                        |              |   |                |
|------------------------|--------------|---|----------------|
| Carro Valverde Pedro   | Castromonte. | » | Contribuyente. |
| Valverde Ortiz Aniceto | id.          | » | id.            |

(Se continuará.)

Don Juan Callejo y Madrigal, Secretario de la Excm. Diputación provincial.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, la Comisión provincial en sesión de diez y seis del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de guerra de esta plaza, ha fijado como precios medios de las especies suministradas a las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en el mes de Noviembre último los siguientes:

|                                 | Pesetas. | Cts. |
|---------------------------------|----------|------|
| Racion de pan de 70 decágramos. | »        | 31   |
| Id. de cebada de 4 kilogramos.  | »        | 84   |
| Id. de paja de 6 kilogramos.    | »        | 24   |
| Litro de aceite.                | 1        | 14   |
| Quintal métrico de leña.        | 2        | 90   |
| Id. de carbon.                  | 9        | 35   |

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Señor Vicepresidente y conformidad de Sr. Comisario de guerra en Valladolid á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Juan Callejo.—V.º B.º, El Vicepresidente, La Torre.—Conforme: El Comisario de guerra, Angel Fernandez Martin.

NUM. 1903.

## HOSPICIO PROVINCIAL DE VALLADOLID.

**Beneficencia.**

Desde el día 20 del actual, al 31 del mismo, ambos inclusive, se halla abierto el pago de las mensualidades de Octubre y Noviembre últimos, á las nodrizas y mujeres que lactan y cuidan niños procedentes de este Establecimiento.

Encarezco por lo tanto á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que tan pronto como reciban la presente circular, lo pongan en conocimiento de las respectivas interesadas, á fin de que no sufra retraso el pago de tan importante servicio.

Valladolid 19 de Diciembre de

1881.—El Vicepresidente. Eus-  
taquio de la Torre.—El Secreta-  
rio, Juan Callejo.

NUM. 1893.

*Don José Delgado y Calvo, Juez de  
primera instancia esta Ciudad  
de la de Nava del Rey y su par-  
tido.*

Hago saber: que para hacer efec-  
tivas las costas impuestas á Juan Pa-  
niagua Sanchez, vecino de Tarazona,  
en la causa contra él seguida en este  
Juzgado, sobre lesion á Damian Gar-  
cía Francisco, se embargó al prime-  
ro y se saca á subasta por término  
de veinte dias, una casa en dicho  
Tarazona y su calle del Monte, nú-  
mero seis, que linda por la derecha  
con casa de Doña María Manuela  
García Herrero, por la espalda con  
la misma y por la izquierda con la  
ronda pública, estando tasada en  
quinientas pesetas; y su remate que  
será simultáneo en esta capital de  
partido y en Tarazona, está señala-  
do para el dia diez y siete de Enero  
próximo venidero á las once de la  
mañana. Lo que se anuncia al pú-  
blico para conocimiento de licita-  
dores.

Nava del Rey catorce de Diciem-  
bre de mil ochocientos ochenta y  
uno.—José Delgado.—Por su man-  
dado, Faustino Vengar.

NUM. 1894.

*Don Antonio Perez Cantalapie-  
dra, Juez de primera instancia  
de esta villa y su partido.*

Por el presente primer edicto se  
llama á todos los que se crean con  
derecho á heredar los bienes deja-  
dos por Gabriel Alvarez Marban,  
natural de Atedra, donde falleció á  
los diez y seis años de edad la no-  
che del veinticinco de Setiembre úl-  
timo, sin otorgar disposicion testa-  
mentaria, para que en el término de  
treinta dias á contar desde el en que  
se inserte en el *Boletín oficial* de  
esta provincia, comparezcan á ejer-  
citarle en este Juzgado, por tenerlo  
así acordado en el expediente de  
abintestato que al efecto se sigue.

Dado en la Mota del Marqués á  
catorce de Diciembre de mil ocho-  
cientos ochenta y uno.—Antonio  
Perez Cantalapiedra.—Andrés Fer-  
nandez.

NUM. 1904.

En el Juzgado de primera instan-  
cia del distrito de la Plaza de esta

capital y por la Secretaría de Go-  
bierno de mi cargo, se ha presenta-  
do un escrito por D. Pascual Cons-  
tantino Lanuza, de cuarenta y siete  
años, Inspector del Canal de Casti-  
lla y vecino de esta ciudad, en so-  
licitud de que se le admita la oportu-  
na demanda sobre inclusion en  
las listas del censo electoral para  
Diputados á Córtes, y en su virtud  
por el presente edicto se hace saber  
dicha pretension á los efectos que  
determina el artículo veintiocho de  
la ley de veintiocho de Diciembre  
de mil ochocientos setenta y ocho,  
y por orden del expresado Juzgado  
para que dentro del término de  
veinte dias contados desde su inser-  
cion, comparezcan ante el mismo  
los interesados que se crean con de-  
recho para hacer oposicion á dicha  
inclusion, apercibidos que de no  
verificarlo les parará el perjuicio  
que hubiere lugar con arreglo á la  
mencionada ley.

Valladolid quince de Diciembre  
de mil ochocientos ochenta y uno.  
—El Secretario de Gobierno, Clau-  
dio Munguira.

NUM. 1901.

*Ayuntamiento constitucional de  
Rubi de Bracamonte.*

Este Ayuntamiento y Junta de  
asociados en sesion del 25 de No-  
viembre último, ha acordado anun-  
ciar vacante la plaza de Médico-Ci-  
rujano titular de la misma por re-  
nuncia del que la ha desempeñado  
siete años, con la dotacion de seis-  
cientas veinticinco pesetas pagadas  
por trimestres del fondo municipal.

Los aspirantes que han de haber  
ejercido la profesion en partido dos  
años, presentarán solicitudes hasta  
el dia 26 del corriente en que se  
proveerá.

Rubi de Bracamonte 15 de Di-  
ciembre de 1881.—El Presidente,  
Pedro Sobrino.—P. S. M., Ignacio  
del Pozo, Secretario.

NUM. 1890.

*Ayuntamiento constitucional de  
Villanueva de San Mancio.*

Se anuncia vacante la plaza de  
facultativo titular de Medicina y Ci-  
rujía de esta villa para la asistencia  
de doce familias pobres, con la do-  
tacion anual de seiscientas veinti-  
cinco pesetas pagadas por trimestres

vencidos del fondo municipal, con  
más las igualas con los demás ve-  
cinos.

Los aspirantes á ellas presentarán  
sus solicitudes en la Secretaría de  
esta corporacion dentro del término  
de quince dias á contar desde la in-  
sercion de este anuncio en el *Bole-  
tín oficial* de la provincia.

Villanueva San Mancio 20 de No-  
viembre de 1881.—El Alcalde, Brau-  
lio Gutierrez.—El Secretario, Jacin-  
to O. Rivera.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

CRÉDITO CASTELLANO  
DE  
VALLADOLID.

En cumplimiento de lo dispuesto  
en el artículo 40 de los Estatutos de  
esta Sociedad, se convoca á Junta  
general ordinaria de accionistas, la  
cual tendrá lugar en el domicilio so-  
cial el dia 1.º de Febrero próximo á las  
siete de la noche, con objeto de exa-  
minar y aprobar las cuentas del ejer-  
cicio que finaliza en 31 del corrien-  
te, renovar la tercera parte de los  
individuos de la Junta de Gobierno  
y resolver sobre cualquiera propo-  
sicion que se presente con los requi-  
sitos que establece el artículo 46 de  
dichos Estatutos, siempre que no se  
oponga al convenio celebrado con  
los acreedores.

Para poder asistir á ella, es pre-  
ciso depositar en la Caja de la So-  
ciedad quince dias antes de la reu-  
nion, veinte acciones por lo menos  
que tengan satisfecho el 9.º dividen-  
do pasivo y se expedirán resguardos  
nominativos á favor de cada intere-  
sado, para acreditar su derecho de  
asistencia á la Junta y el de los votos  
que le corresponda.

Si por falta del número de indi-  
viduos y de acciones que previene  
el artículo 42, no pudiese consti-  
tuirse la Junta, tendrá lugar ésta el  
dia 16 del referido mes de Febrero,  
al tenor de lo dispuesto en el artí-  
culo 43 y deliberará válidamente  
cualquiera que sea el número de in-  
dividuos que se reunan y el de ac-  
ciones que representen.

El derecho de asistencia solo pue-  
de delegarse en otro accionista.

Valladolid 19 de Diciembre de  
1881.—Por acuerdo de la Junta de  
Gobierno el Secretario de la Socie-  
dad, Julian Majada.

CRÉDITO CASTELLANO  
DE  
VALLADOLID

La Junta de Gobierno y Comision  
nombrada para su intervencion, cum-  
pliendo lo prevenido en la base 7.ª del  
convenio celebrado con sus acreedo-  
res, han acordado convocar á estos  
á la Junta general que se celebrará  
el dia 31 de Enero próximo, á las  
seis de la tarde, en el domicilio de  
la Sociedad, calle del Duque de la  
Victoria número 12, para enterarse  
del estado del último ejercicio de la  
misma y adoptar las resoluciones  
que crean convenientes.

Los Sres. acreedores que lo sean  
por obligaciones de la Sociedad, se  
servirán presentarlas en las oficinas  
de la misma, con el objeto de que  
registradas y selladas se devuelvan  
al interesado con factura debida-  
mente autorizada que le servirá de  
credencial para concurrir á la Junta.

Valladolid 19 de Diciembre de  
1881.—Por acuerdo de la Junta de  
Gobierno y Comision interventora,  
el Secretario de la Sociedad, Julian  
Majada.

## ARRIENDO DE ACEÑAS.

Se hace de las tituladas de Otea  
en término de Villanueva de Duero,  
en subasta extrajudicial que tendrá  
lugar el dia 23 del mes actual de  
Diciembre, en la Notaria de D. Leon  
Gonzalez Cuende, bajo las condi-  
ciones que allí se hallan de mani-  
fiesto.

## INTERESANTE À los Ayuntamientos.

En esta imprenta  
se hallan ya de venta  
los libros bitalona-  
rios de obligaciones  
de Instruccion pri-  
maria, encuaderna-  
dos é impresos en pa-  
pel de hilo, de 50  
hojas cada uno al  
precio de 6 reales.

VALLADOLID:  
IMPRESA DE L. GARRIDO.  
OBRA 8.